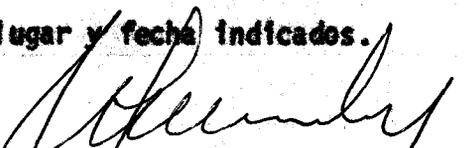


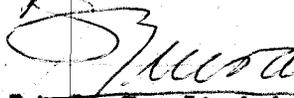
CONVENIO: En la ciudad de Tacuarembó, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, **POR UNA PARTE:** El Gobierno Departamental de Tacuarembó representado por el Sr. Intendente Municipal SERGIO CHIESA DONALDE, constituyendo domicilio en dieciocho de Julio número ciento sesenta y cuatro, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por su Rector, PROF. SAMUEL LICHTENSZTEJN, y por el Decano de la Facultad de Arquitectura, ARQ. CARLOS REVERDITO, constituyendo domicilio en Avenida dieciocho de Julio número mil novecientos sesenta y ocho de la ciudad de Montevideo.- Con el propósito común de concretar esfuerzos en las áreas de sus respectivas competencias orgánicas, para el logro de objetivos Institucionales que se identifican con el interés general y el beneficio comunitativo. Acuerdan otorgar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La Universidad, a través del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (I.T.U.) de la Facultad de Arquitectura, llevará a cabo las acciones correspondientes a la puesta al día del diagnóstico y reformulación de los proyectos y programas del Área Prioritaria Tacuarembó-Rivera y del Área Testigo Las Toscas-Caraguatá, según se detalla en el proyecto adjunto titulado "Reactualización de Información del programa de Desarrollo Integral del Área Prioritaria Tacuarembó-Rivera y de las Áreas Testigos Las Toscas-Caraguatá y Lapuente-Cerro Pedado, cuyo texto se considera parte integrante de este Convenio. **SEGUNDO:** Los plazos en que el I.T.U. se compromete a realizar las acciones indicadas, según detalle que figura en las páginas doce y trece del proyecto, comenzarán a correr el primero del mes siguiente a la fecha de la firma del presente Convenio por el Gobierno Departamental de Tacuarembó. **TERCERO:** El Gobierno Departamental de Tacuarembó, con los fondos de Rentas Generales asignados al proyecto "Desarrollo del Área Tacuarembó-Rivera proveerá al I.T.U. de la cantidad de US\$ 4:609.296.-"

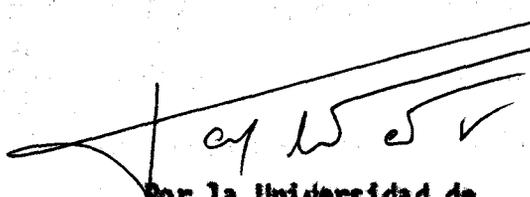
(Nuevos pesos cuatro millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis), para la ejecución de las antedichas acciones, de acuerdo al "Calendario de cobro" que figura en las paginas dieciseis y diecisiete del proyecto, dejándose constancia que el presente Convenio no implicará otras erogaciones para la Universidad de la República de las previstas en el cuadro "Programa y Presupuesto" que obra en las páginas catorce y quince del proyecto.

CUARTO: Los precios que figuran en el proyecto, fijados en setiembre de mil novecientos ochenta y siete, se ajustarán en el momento del pago de acuerdo al Índice de precios al consumo de la Dirección General de Estadística y Censos, correspondiente al mes anterior.- QUINTO: Las comunicaciones entre las partes a los efectos de la ejecución del proyecto, se realizarán directamente entre el Sr. Intendente o quien éste designe y el Director del I.T.U actuando como coordinador de ambas el Grupo de Trabajo Permanente para el Area Tacuarembó-Rivera; dichos representantes, en consulta con el coordinador, podrán efectuar ajustes y modificaciones no sustanciales al proyecto - si así lo exigiere el avance de las tareas, dejando debida constancia.-

SEXTO: Los resultados del estudio que realice el I.T.U. será entregado al Gobierno Departamental de Tacuarembó, pudiendo ser publicados por la Universidad con fines docentes. SEPTIMO: A los fines legales las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en el lugar y fecha indicados.


Por el Gobierno Departamental
de Tacuarembó


Por la Facultad de
Arquitectura


Por la Universidad de
la República